



**I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.**

Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.

**II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.**

SEMARNAT-03-020-A. Remisiones forestales para legal procedencia Modalidad A: Primera vez.

**III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.**

La información correspondiente a código QR. Páginas 01 y 02.

**IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable

**V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.**

M. en C. Lucitania Servín Vázquez. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

**VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública**

Resolución 036/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 02 de abril de 2019.





# ACUSE

**Oficio:**  
Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez

**Folio:**  
F.22.01.02.02/0155/2019

**Bitácora:**  
22/G3-0053/01/19

**Lugar:**  
Querétaro

**Fecha:**  
24 de Enero de 2019

## JOSE PABLO FONSECA SOTELO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 18 de Enero de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° F.22.01.02.02/2422/2018 de fecha 21 de Noviembre de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P SAN PEDRO, Huimilpan, S-22-008-PED-001/18, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 37.796 Metros cúbicos rollo	39	1	39	21094196	21094234
P.P SAN PEDRO, Huimilpan, S-22-008-PED-001/18, Leña, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 26.671 Metros cúbicos	29	1	29	21094235	21094263
P.P SAN PEDRO, Huimilpan, S-22-008-PED-001/18, Leña, <i>Arbutus xalapensis</i> , (madroño), 0.778 Metros cúbicos rollo	2	1	2	21094264	21094265

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2019.

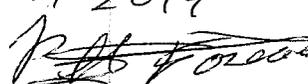
Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE**  
**LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN**  
**PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
**Y RECURSOS NATURALES**

  
**M. EN C. LUCITANIA SERVÍN VÁZQUEZ**

**CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR**

*Resivi. de la OKisiva documentos.*  
*Jose Pablo Fonseca Sotelo*  
*31/01/2019*  




"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:  
Solicitud de remisiones  
forestales para acreditar la  
legal procedencia de materias  
primas forestales. Modalidad A.  
Primera Vez

Folio:  
F.22.01.02.02/0155/2019

Bitácora:  
22/G3-0053/01/19

Lugar:  
Querétaro

Fecha:  
24 de Enero de 2019

**AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.**

C.c.e.p. C. c. e. p. Lic. Cristina Martín Arrieta, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.  
cristina.martin@semarnat.gob.mx  
C. c. e. p. Maestra Lucía Madrid Ramírez.- Directora General de Gestión Forestal y de Suelos.-  
lucia.madrid@semarnat.gob.mx  
C. c. e. p. Ing. Ricardo Rios Rodríguez.- Director de Aprovechamientos Forestales.-  
ricardo.rios@semarnat.gob.mx  
Biol. Norma Patricia Miranda González.- Directora de salud forestal y conservación de recursos  
genéticos.- DGGFS. norma.miranda@semarnat.gob.mx  
C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA en Querétaro.- C. María Antonieta Eguiarte Fruns.- Encargada del  
despacho.- aeguiarte@profepa.gob.mx, gabriel.zanatta@profepa.gob.mx

LSV/JMOP/ACG